



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 27 de setiembre de 2019

VISTO:

La Nota de entrada a FCNyCS N°4546/19, presentada por los Dres. José Allard y Nicolás Foix, y

CONSIDERANDO:

Que los Dres. Allard y Foix conforman una Unidad Ejecutora, dependiente del Dpto. de Geología de la FCNyCS, que realiza Servicios a Terceros.

Que los Servicios a Terceros brindados por la Unidad Ejecutora se ajustan a lo establecido en la Ord. CS N°.065/92 , Resolución CS N° 047/97 y la Resol. CDFCN N°246/09

Que los responsables de la Unidad Ejecutora son los Dres. Allard José y Foix Nicolás y realizaron, como actividad complementaria al Servicios Análisis tecnoestratigráfico del off-shore Centro-Norte de la Cuenca del Golfo San Jorge, el Taller de análisis estructural multiescala de la cuenca del Golfo San Jorge, dictada a la empresa YPF S.A. entre el 22 y 26 de abril de 2019.

Que la distribución de ingresos proveniente del servicio se realizó conforme a lo dispuesto por Ord.CS N°.065/92 , Resolución CS Nro. 047/97 y la Resol. CDFCN N°246/09, respectivamente.

Que corresponde el pago de honorarios conforme lo establecido en la Ord.CS 065, la Resolución CS 047/97 (capítulo 8) y la Resolución CDFCN N°246/09 (art.11).

Que se cuenta con recursos propios para el pago del mismo, derivados del dictado del Taller.

h

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y
CIENCIAS DE LA SALUD,**

Art.1º) Celebrar un Contrato de Locación de Servicios (CLS MFD) con el Dr. Allard, José (CUIL N°20 2863686 12) por un monto, por todo concepto de \$35.000(pesos treinta y cinco mil) por única vez y para ser liquidado durante el mes de octubre, por servicios realizados durante el mes de abril de 2019.

Art.2) Celebrar un Contrato de Locación de Servicios (CLS MFD) con el Dr. Foix, Nicolás (CUIL N°20 2644185 19) por un monto, por todo concepto de \$35.000(pesos treinta y cinco mil) por única vez y para ser liquidado durante el mes de octubre, por servicios realizados durante el mes de abril de 2019.

Art.3º) Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo V de la Resolución CS 047/97 respecto a que no corresponde la liquidación por indemnización por vacaciones, SAC y pago por salario familiar.

Art.4º) El gasto que origine la presente será atendido con la dependencia presupuestaria 002-052-007 Fuente 12 (Unidad Ejecutora Allard-Foix)

Art.5) Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

Resolución DFCNyCS N°1025


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.